



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
YOPAL - CASANARE**

A V I S O

16 de septiembre de 2020

En virtud de lo dispuesto en providencia proferida el 26 de agosto de 2020 el Juzgado Segundo Administrativo de Yopal informa a la **COMUNIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y EN ESPECIAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**, que en este Juzgado se adelanta **acción popular con radicado núm. 850013333-002-2020-00114-00** instaurada por la comunidad de la VEREDA BELLAVISTA contra el **Municipio de Monterrey**, cuyo objeto es la protección de los derechos colectivos de acceso a infraestructura de servicios que garantice la vida en condiciones dignas, salubridad pública, acceso a servicios públicos y que su prestación sea eficiente, presuntamente vulnerados por la entidad demandada, con ocasión a la problemática originada en la prestación del servicio de agua potable, acueducto y alcantarillado.

Con fundamento en lo anterior se solicita que se ordene al municipio de Monterrey: i) Que se ordene a la administración municipal, iniciar el debido procedimiento administrativo y técnico, para que se garantice el servicio de agua potable, en óptimas condiciones a la comunidad de Ja vereda Bellavista, ubicados en la primera banqueta por la vía a Brisas del Llano conectando la red de agua potable al macro acueducto del municipio y ii) Que la administración municipal, garantice los recursos humanos, técnicos, materiales y económicos, para satisfacer la prestación, del servicio de agua potable a la comunidad de la vereda Bellavista, así mismo que la administración municipal construya un tanque de reserva para que cuando no haya agua en el macro acueducto se preste el servicio continuo.

En consecuencia cualquier ciudadano podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado con el núm. **85001-3333-002-2020-00114-00** y de considerarlo pertinente, obtendrá mayor información en la Secretaría del Juzgado, a través del correo institucional j02admyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co.

La admisión de esta demanda podrá agotar la posibilidad de introducir otras con el mismo objeto sin importar quién sea el demandante.

MARILUZ GÓMEZ CRISTIANO
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
YOPAL - CASANARE**